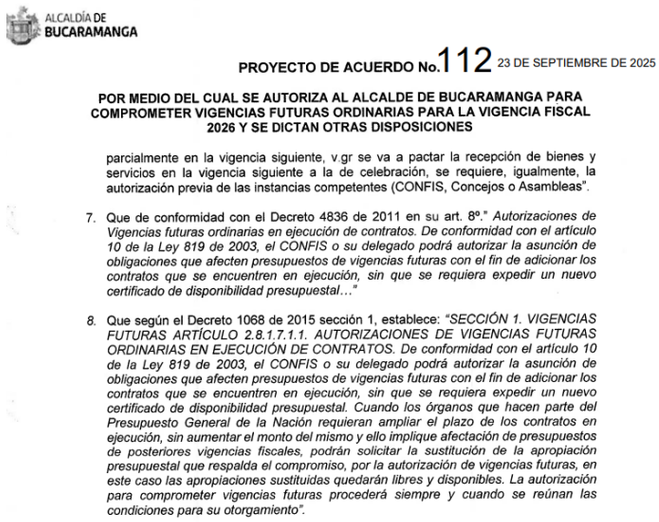
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Brindar asesoría especializada, estudiar y elaborar los proyectos de acuerdo que el Honorable Concejal (a) requiera de acuerdo a su grado de especialidad

EVIDENCIAS

IMÁGENES



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. 112 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".

7. Que de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su art. 8º." *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal…"*

8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: *"SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*

7. Según lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 – Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga dispone en el numeral 4 del artículo 179, que el Contralor Municipal tiene iniciativa para presentar proyectos de acuerdo.

8. Que el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 señala que todas las entidades y organismos a las cuales se les aplica la referida Ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual deben tener en cuenta las medidas de racionalización del gasto

9. Que el articulo 46 de la ley 909 de 2004 modificado por el articulo 228 del decreto ley 019 del 2012 establece que:
 "las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP"

10. Que el Decreto 785 de 2005 estableció el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

11. Que el decreto 1083 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.12.1 establece que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en *necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren.*

12. Que adicionalmente el decreto 1083 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* en su artículo 2.2.12.2 estipula que se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las

*10. **Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.***

13. Que con relación al artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar la planta de personal, *"los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:*
 1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
 2. Evaluación de la prestación de los servicios.
 3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos".

14. Que el decreto 1800 del 2019 "*Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo"*, establece ñas entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

 a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
 b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional.
 c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
 d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
 e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
 f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.

15. Que de acuerdo con el Decreto 409 de 2020, se establece el *"régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales".*

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veinticuatro (24) de enero de 2025, siendo las diez de la mañana (10:00), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DEL 23 DE ENERO DE 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004"

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN	Secretaria Jurídica
DR. REINALDO JOSE D´SILVA URIBE	Secretario de Hacienda

El Presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y la verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron siete (7) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio en la comisión.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día

electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018, igualmente informa que fueron citados por parte de la Administración Municipal el **DR REINALDO JOSE D´SILVA URIBE** Secretario de Hacienda quien se encuentra presente, acompaña también la **DRA. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE** Subsecretaria de Hacienda quien se encuentra presente, la **DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN** Secretaria Jurídica quien envía como delegado al **DR. ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA** Subsecretario Jurídico quien se encuentra presente

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia Positiva.

El Presidente da el uso de la palabra a los Ponentes quienes sustentan la ponencia con argumentos suficientes, seguidamente el presidente da el uso de la palabra a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Primera para su discusión.

El **H.C. CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** solicita al presidente el uso de la palabra, de igual forma el **H.C. HENRY GAMBOA VARGAS**, siendo concedida por el Presidente.

La secretaria informa al presidente que se encuentran presentes en el recinto los **H.C. HENRY GAMBOA VARGAS Y CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** quienes no hacen parte de la comisión con voz, pero sin voto.

así mismo continúa con el uso de la palabra los funcionarios de la Administración Municipal **DR, REINALDO JOSÉ D´SILVA URIBE,** Secretario de Hacienda y el **DR. ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA,** Subsecretario Jurídico.

El **H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA** solicita al Presidente Sesión Informal.

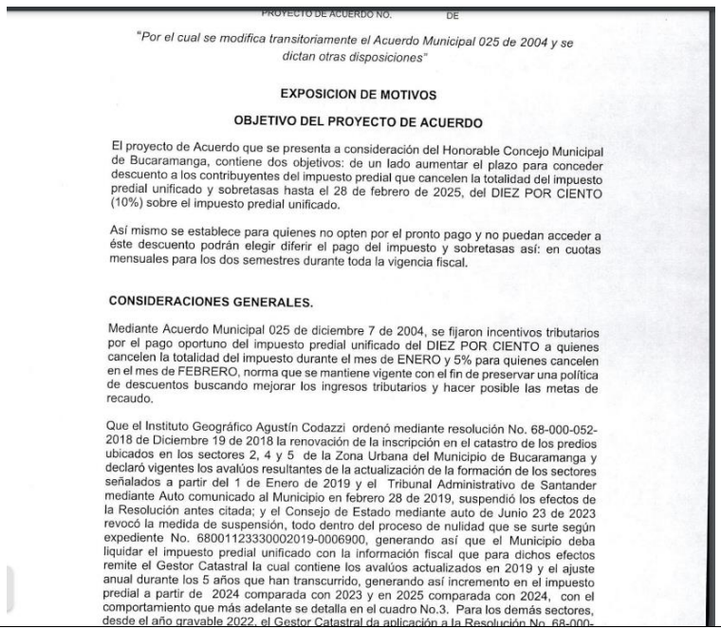
El Presidente somete a consideración la Sesión Informal siendo aprobada por los Honorables Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, participando en la sesión los señores **ALBERTO CÁRDENAS DURÁN, AMANDA LIZARAZO, JOSE ALFREDO VEGA, JESÚS REY, JAIME ANDRÉS TOVAR, OLGA ARENAS Y FERNANDO MARTÍNEZ.**

Asesorar al Concejal (1) en la elaboración de estudios socioeconómicos, presupuestales y de gestión especializada, recopilación de elementos de juicio y compilación de normas legales para la toma de decisiones relacionadas con la formulación y aprobación de proyectos de acuerdo y/o cualquier otra decisión por parte del Concejal (a) dentro de la corporación.

EVIDENCIAS

IMÁGENES

IMÁGE



PROYECTO DE ACUERDO NO. DE

"Por el cual se modifica transitoriamente el Acuerdo Municipal 025 de 2004 y se dictan otras disposiciones"

EXPOSICION DE MOTIVOS

OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, contiene dos objetivos: de un lado aumentar el plazo para conceder descuento a los contribuyentes del impuesto predial que cancelen la totalidad del impuesto predial unificado y sobretasas hasta el 28 de febrero de 2025, del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el impuesto predial unificado.

Así mismo se establece para quienes no opten por el pronto pago y no puedan acceder a éste descuento podrán elegir diferir el pago del impuesto y sobretasas así: en cuotas mensuales para los dos semestres durante toda la vigencia fiscal.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Mediante Acuerdo Municipal 025 de diciembre 7 de 2004, se fijaron incentivos tributarios por el pago oportuno del impuesto predial unificado del DIEZ POR CIENTO a quienes cancelen la totalidad del impuesto durante el mes de ENERO y 5% para quienes cancelen en el mes de FEBRERO, norma que se mantiene vigente con el fin de preservar una política de descuentos buscando mejorar los ingresos tributarios y hacer posible las metas de recaudo.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi ordenó mediante resolución No. 68-000-052-2018 de Diciembre 19 de 2018 la renovación de la inscripción en el catastro de los predios ubicados en los sectores 2, 4 y 5 de la Zona Urbana del Municipio de Bucaramanga y declaró vigentes los avalúos resultantes de la actualización de la formación de los sectores señalados a partir del 1 de Enero de 2019 y el Tribunal Administrativo de Santander mediante Auto comunicado al Municipio en febrero 28 de 2019, suspendió los efectos de la Resolución antes citada; y el Consejo de Estado mediante auto de Junio 23 de 2023 revocó la medida de suspensión, todo dentro del proceso de nulidad que se surte según expediente No. 68001233330002019-0006900, generando así que el Municipio deba liquidar el impuesto predial unificado con la información fiscal que para dichos efectos remite el Gestor Catastral la cual contiene los avalúos actualizados en 2019 y el ajuste anual durante los 5 años que han transcurrido, generando así incremento en el impuesto predial a partir de 2024 comparada con 2023 y en 2025 comparada con 2024, con el comportamiento que más adelante se detalla en el cuadro No.3. Para los demás sectores, desde el año gravable 2022, el Gestor Catastral da aplicación a la Resolución No. 68-000-

1. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga Ley 358 de 1997 actualizado con la afectación.
2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.
3. Certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender obligaciones de vigencia futura ordinaria.
4. Parte pertinente del Acta de Confis Nro.42 de septiembre 23 de 2025.
5. BPIN de los diferentes proyectos objeto de solicitud de las vigencias futuras y su respectiva ficha.

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D" Silva Uribe - Secretario de Hacienda
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Alfonso Mora Carreño, – Profesional Especializado – Presupuesto
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS secretaria de Hacienda
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza – Profesional Presupuesto -CPS

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS Secretaría Jurídica

Por el Despacho:

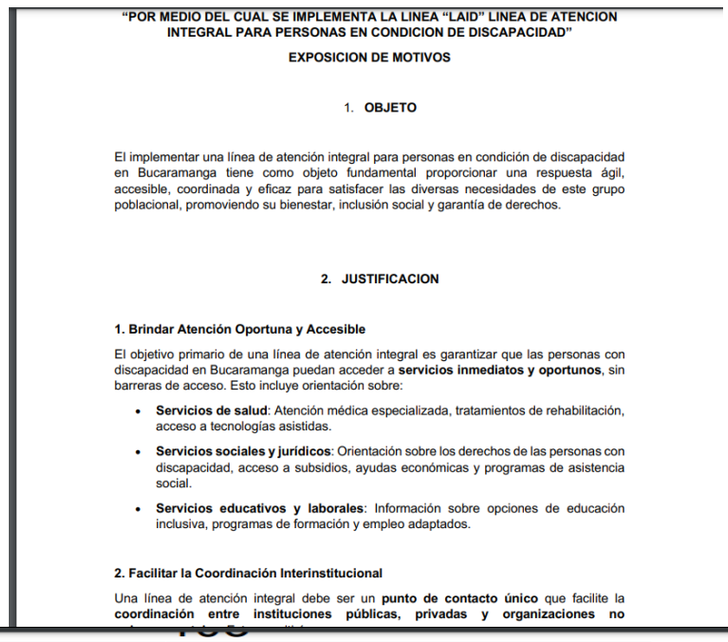
Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor de Despacho
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Realizar análisis de Acuerdos Municipales, Ordenanzas Departamentales y Normas Nacionales, requeridas por el Concejal (a) para el ejercicio de una labor mas eficaz, eficiente y optima.

EVIDENCIAS

IMÁGENES



"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA LINEA "LAID" LINEA DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD"

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. **OBJETO**

El implementar una línea de atención integral para personas en condición de discapacidad en Bucaramanga tiene como objeto fundamental proporcionar una respuesta ágil, accesible, coordinada y eficaz para satisfacer las diversas necesidades de este grupo poblacional, promoviendo su bienestar, inclusión social y garantía de derechos.

2. **JUSTIFICACION**

1. Brindar Atención Oportuna y Accesible

El objetivo primario de una línea de atención integral es garantizar que las personas con discapacidad en Bucaramanga puedan acceder a **servicios inmediatos y oportunos**, sin barreras de acceso. Esto incluye orientación sobre:

- **Servicios de salud**: Atención médica especializada, tratamientos de rehabilitación, acceso a tecnologías asistidas.
- **Servicios sociales y jurídicos**: Orientación sobre los derechos de las personas con discapacidad, acceso a subsidios, ayudas económicas y programas de asistencia social.
- **Servicios educativos y laborales**: Información sobre opciones de educación inclusiva, programas de formación y empleo adaptados.

2. Facilitar la Coordinación Interinstitucional

Una línea de atención integral debe ser un **punto de contacto único** que facilite la **coordinación entre instituciones públicas, privadas y organizaciones no**

3. Promover la Inclusión Social y la Igualdad de Derechos

Una línea de atención integral tiene como objetivo promover la **inclusión plena** de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social, económica, educativa y cultural. Esto implica:

- **Empoderamiento y autonomía**: Brindar a las personas con discapacidad la información y el apoyo necesario para que puedan ejercer sus derechos de manera plena, sin discriminación.
- **Sensibilización social**: Informar y educar a la población sobre la importancia de la inclusión y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

4. Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad

La línea de atención integral debe ser un **mecanismo de protección** que permita a las personas con discapacidad:

- **Acceder a información sobre derechos**: Orientación sobre la legislación vigente (como la Ley 1618 de 2013, que garantiza los derechos de las personas con discapacidad) y cómo hacer valer estos derechos ante posibles situaciones de discriminación o exclusión.
- **Denunciar vulneraciones de derechos**: Facilitar la denuncia de situaciones de maltrato, abuso o discriminación.

5. Facilitar el Acceso a la Información y Recursos

El acceso a la **información clara y accesible** es crucial para las personas con discapacidad. La línea debe:

- **Proporcionar información sobre servicios disponibles**: Desde la atención médica hasta programas de inclusión laboral o educativa, adaptados a las

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Dar conceptos especializados acorde a su perfil para asegurar una participación idónea en el Concejo Municipal de Bucaramanga.

EVIDENCIAS

IMÁGENES
No se requirió para el presente informe

Apoyar al concejal (a) de manera permanente en las comisiones permanentes y/o sesiones, plenarias ordinarias y/o extraordinarias.

EVIDENCIAS

IMÁGENES
No se requirió para el presente informe

Brinda apoyo permanente al concejal (a) en las comisiones permanentes y/o sesiones, plenarias ordinarias o extraordinarias..

EVIDENCIAS

IMÁGENES
No se requirió para el presente informe

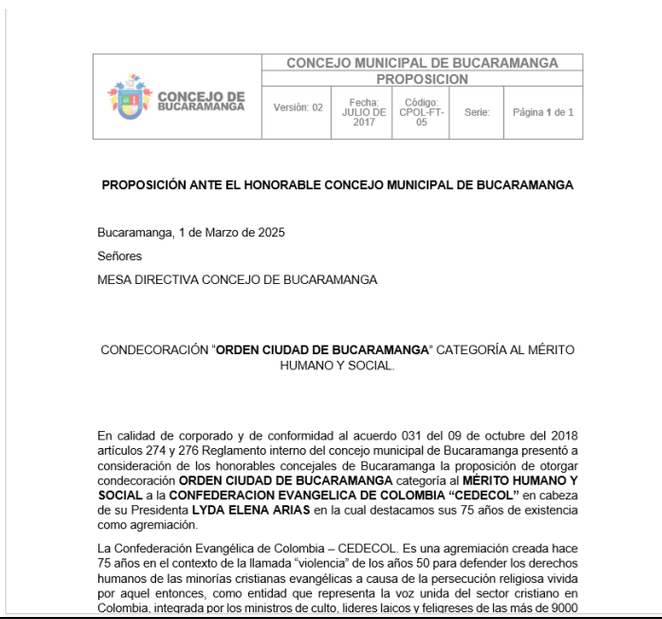
Asisitir y participar en foros y debates de interés social, actividades culturales, económicas, financieras, jurídicas en pro de la Comunidad, de acuerdo con instrucciones impartidas por el concejal (a) además de colaborar a la comunidad, los gremios o ciertos sectores de la ciudad de Bucaramanga, para socializar proyectos de acuerdo, Cabildos Abiertos o Temas de Interes.

IMÁGENES



Asesorar en la elaboración de proposiciones, ponencias y cuestionarios, citación y/o invitación de los funcionarias de la administración central e instituciones descentralizadas y demás personas, que requiere por las comisiones permanentes y/o sesiones, plenarias de la corporación, con el objeto de ejercer controlo político.

IMÁGENES



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
PROPOSICION				
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 1 de Marzo de 2025

Señores

MESA DIRECTIVA CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONDECORACIÓN "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA**" CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL.

En calidad de corporado y de conformidad al acuerdo 031 del 09 de octubre del 2018 artículos 274 y 276 Reglamento interno del concejo municipal de Bucaramanga presentó a consideración de los honorables concejales de Bucaramanga la proposición de otorgar condecoración **ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA** categoría al **MÉRITO HUMANO Y SOCIAL** a la **CONFEDERACION EVANGELICA DE COLOMBIA "CEDECOL"** en cabeza de su Presidenta **LYDA ELENA ARIAS** en la cual destacamos sus 75 años de existencia como agremiación.

La Confederación Evangélica de Colombia – CEDECOL. Es una agremiación creada hace 75 años en el contexto de la llamada "violencia" de los años 50 para defender los derechos humanos de las minorías cristianas evangélicas a causa de la persecución religiosa vivida por aquel entonces, como entidad que representa la voz unida del sector cristiano en Colombia, integrada por los ministros de culto, líderes laicos y feligreses de las más de 9000

CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1

Presentada por

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
CONCEJAL

APROBADA: ☐ NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 1 de Marzo de 2025

Secretario General,

Las demás actividades que señale el Honorable Concejal (a)

IMÁGENES
No se requirió para el presente informe